



PROPUESTA

El funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y la realización de acciones de calidad educativa que estará sometida a rendición de cuentas.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa introduce importantes modificaciones en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que afectan a la vigente normativa sobre evaluación.

Los estudios internacionales ponen de manifiesto que los países que han mejorado de forma relativamente rápida la calidad de sus sistemas educativos han implantado medidas relacionadas, entre otras cosas, con el desarrollo de sistemas de evaluación externa y consistentes en el tiempo, el incremento de la transparencia de los resultados, la promoción de una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, la exigencia a estudiantes, profesores y centros de la rendición de cuentas, y el incentivo del esfuerzo.

El aumento de la autonomía de los centros es una recomendación reiterada de la OCDE para mejorar los resultados de los mismos, necesariamente unida a la exigencia de una mayor transparencia en la rendición de cuentas. Además de que se considera necesario que cada centro tenga la capacidad de identificar cuáles son sus fortalezas y las necesidades de su entorno, para poder llevar a cabo la toma de decisiones conducentes a mejorar su oferta educativa y metodológica, en relación directa, cuando corresponda por su naturaleza, con la estrategia de la Administración educativa.

En el proceso de elaboración de este Decreto se ha dado voz a, así como a otros sectores de la comunidad educativa y se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con el Decreto número 44/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa,
Innovación y Atención a la Diversidad

En su virtud, y conforme a lo previsto por el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adjunta como anexo.

Murcia, a _____.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

Fdo.: Pedro Antonio Sánchez López.